PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 203

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorando DGAF - UOC N° 93/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 **"Servicios de Guardería Infantil"**, ID N° 363.781, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que el informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité;

El Dictamen DGAJ N° 167/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el punto ANÁLISIS en el último párrafo dictamina: "(...) *Finalmente , corresponde mencionar que el presente análisis se circunscribió exclusivamente a los términos del informe de evaluación de ofertas, siendo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones la verificación de los documentos presentados por los oferentes y velar por el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en las normativas legales en materia de contrataciones públicas. DICTÁMEN: por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable proseguir con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente";*

N° 203

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley N° 3.439/2007; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en concordancia con la Ley N° 1.535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto N° 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, la Ley N° 6.258/2019 "Que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé los programas previstos a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 1.145/19;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019; El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a los artículos 27, 28; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; y su modificatoria el Decreto N° 3.719/2015, en los artículos 60 y 61; considera viable recomendar adjudicar por cumplir con las especificaciones técnicas, la capacidad financiera, la experiencia y las condiciones legales del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Servicios de Guardería Infantil", a la empresa KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de Pamela Pérez Velázquez, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 3391640-3;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1235/2019, correspondiente al PAC N° 363.781, emitido el 04 de setiembre de 2019; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 203

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

N° 203

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "**Servicios de Guardería Infantil**", ID N° 363.781, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a la empresa KINDERGARTEN BILINGUAL AMANECER de Pamela Pérez Velázquez, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 3391640-3, por un monto máximo de guaraníes doscientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (G. 276.480.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto mínimo de guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil (G. 172.800.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), en la modalidad de Contrato Abierto.----------

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, el cumplimiento de los trámites de rigor que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Ejercicio Presupuestario año 2019 asignado a esta Secretaría de Estado.----------

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANA CAMILA PÉREZ LÓPEZ
Encargada de Despacho - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CAMILA PÉREZ
Director de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD